



ADENDA NO. 1 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA CVC No.94 DE 2024

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, de acuerdo a las observaciones presentadas por el oferente LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, modifica el numeral 3 “REQUISITOS HABILITANTES”, subtítulo 3.2.2. Equipo de trabajo, de la Invitación Pública de la Contratación Mínima Cuantía CVC No.94 de 2024, para la cual quedara así:

El contratista deberá contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, legales, ambientales y presupuestales vigentes en el territorio nacional para la ejecución de este tipo de Consultoría, que permita atender el desarrollo normal del objeto contractual dentro del plazo propuesto.

Para la acreditación del personal requerido el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente firmado por el representante legal o apoderado del Proponente seleccionado y por el profesional, éste deberá suscribir una carta de compromiso, en donde manifieste el interés y disponibilidad de participar de la propuesta que presente el proponente. Este formulario se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma.

A efectos de validar la experiencia general del personal propuesto se tomará la fecha desde la expedición de la matricula profesional y para la experiencia específica de cada integrante del personal requerido, deberán adjuntarse las certificaciones y demás soportes que se requieran para la integral verificación de los documentos aportados para la acreditación de las condiciones del perfil del profesional.

Conforme a lo anterior, para desarrollar las actividades de la Consultoría de Estudios y Diseños, se requiere que el proponente cuente con el siguiente personal, el cual su cumplimiento es requisito habilitante para que su propuesta pueda ser evaluada:

DESCRIPCION - EQUIPO PROFESIONAL	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	Nº DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL CON 15 AÑOS DE EXPERIENCIA GENARAL QUE CUENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DEBE CONTAR CON AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE POR LO MENOS 1000 M2.	1	50%

Comprometidos con la vida



ARQUITECTO	ARQUITECTO CON DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y CONTAR CON AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN EN INTERVENTORÍA A PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	1	100%
INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA CON DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y CONTAR CON AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN EN INTERVENTORÍA A PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	1	50%

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de la verificación de la experiencia general esta será validada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Luisa Peña Perea – Arquitecta Contratista Grupo de Recursos Físicos DATH
Revisó: Claudia María Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos DATH

Archívese en: 0310-013-003-T6119-2024

Comprometidos con la vida